

**Informe secretarial:** A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, se notificó al demandado, se corrió traslado de la demanda, quien en términos manifestó a través de correo electrónico no tener objeción alguna y que estaba atento a la audiencia de conciliación . Sírvase proveer lo que corresponda. Obando Valle, marzo 03 del 2023.



**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Fija Fecha Audiencia
Auto No.	<b>191</b>
Proceso:	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante:	Paola Andrea Sánchez Cañaverl en Representación de la Menor E.E.S.
Demandado:	Jhon Hilton Espejos Ruiz
Radicación:	2022-00282-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez se verifica el expediente y de conformidad con el artículo 392 del C.G del P, corresponde surtir la audiencia de trámite de oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas que haya lugar, inclusive proferir en la aludida audiencia, la sentencia respectiva., como consecuencia de lo anterior Señálese como fecha de audiencia el día **MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal, en el cual se practicarán interrogatorio a las partes, en la que se practicarán las siguientes pruebas;

**1. POR LA PARTE DEMANDANTE:**

### 1.1 Documentales.

- Copia cédula de ciudadanía de Paola Andrea Sánchez Cañaveral.
- Copia del Registro Civil de nacimiento de la menor E. E. S, con NUIP 1.114.510.510 de Pereira Risaralda.
- Copia del desprendible de pago señor JOHN HILTON ESPEJO de la empresa Policía Nacional, cedula de ciudadanía y carnet.
- Lista de gastos mensuales de la menor E. E. S.
- Copia de Historia Clínica donde consta del tratamiento y el diagnóstico de AMBLIOPIA que requiere uso de corrección óptica y terapias de ortóptica en la clínica Oftalmológica De Alta Tecnología de la menor E. E. S.

### 1.2. TESTIMONIALES.

- **MARIANA ANDREA COPETE SANCHEZ**, quien Puede ser ubicada en la carrera 5 # 2-42 Barrio Centro, teléfono 3133995803 y al correo electrónico [sanchez.mariana508@gmail.com](mailto:sanchez.mariana508@gmail.com)., para confirmar, lo que se expresa en la demanda y otros hechos que no se hayan demostrado, para que sirvan como prueba dentro del presente trámite

### 2. POR LA PARTE DEMANDADA: No se solicitaron pruebas.

**ADVERTIR** a los sujetos procesales, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

### NOTIFIQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

<p>Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>  <b>ART. 295 C.G.P.</b>  <b>Estado No.027</b>  <b>El anterior auto se notifica Hoy 06 marzo de 2023</b></p> <p><i>Claudia Patricia Arias Agudelo</i></p> <p><b>CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO</b>          Secretaria</p>
---

**CONTINUA AUTO No. 191 del 03/03/2023**